

CONOZCA SUS DERECHOS

Su Derecho a Ausencia Pagada por Enfermedad Durante la Crisis COVID-19

Usted califica para ausencia por enfermedad pagada si trabaja para un empleador con menos de 500 empleados o el gobierno y no puede trabajar:

- Debido a ordenes federales, estatales, o locales relacionadas con COVID-19
- Porque su proveedor de cuidado de salud lo aconsejo a aislarse o estar en cuarentena
- Porque muestra síntomas de COVID-19
- Porque está cuidando de un individuo que esta en cuarentena o aislado
- Porque está cuidando se su hijo cuya escuela o proveedor de cuidado cerro

¿Cuales son los beneficios de ausencia por enfermedad pagada?

- Empleados de tiempo completo son elegibles para 80 horas de ausencia pagada
- Empleados de tiempo parcial son elegibles para el numero de promedio de horas de trabajo en un periodo de dos semanas
- Empleadores deben pagarle a sus empleadores sus salarios normales con un limite de \$511 por día y \$5,110 en total

Empleadores no pueden tomar represalias o disciplinar a un empleado por tomar o solicitar la ausencia por enfermedad.

Si tiene problemas accediendo su ausencia por enfermedad o si tiene alguna pregunta sobre sus derechos, contacte a Washington Lawyers' Committee Clínica de los Derechos de los Trabajadores al (202) 319-1000 ext. 123

Si usted es un trabajador en el Distrito de Colombia, tiene un derecho adicional a días de enfermedad pagados. Empleadores deben proporcionar al menos:

- 3 por año (1-25 empleados)
- 5 por año (25-99 empleados)
- 7 por año (100+ empleados)
- 5 por año (trabajador de restaurante con propina, cualquier numero de empleados)





CONOZCA SUS DERECHOS

Derechos Sobre la Ley de Ausencia Familiar y Médica (FMLA) Durante la Crisis COVID-19

Derechos de FMLA en DC (Todos los trabajadores de DC protegidos):

- Empleados (de cualquier tamaño de empleador) pueden recibir permiso de ausencia bajo la FMLA por razones relacionadas con COVID-19
- No hay un mínimo de horas trabajadas anteriormente para calificar
- Trabajadores de DC tienen derecho a 16 semanas de ausencia médica sin pago

Si sus derechos de FMLA han sido violados o si tiene alguna pregunta sobre sus derechos, contacte a Washington Lawyers' Committee Clínica de los Derechos de los Trabajadores al (202) 319-1000 ext. 123

Derechos de FMLA Federales También Pueden Proteger sus Derechos de Ausencia:

- Si está cuidando de un niño cuya escuela o proveedor de cuidado cerró debido al COVID-19, usted tiene derecho a:
 - 12 semanas de licencia protegida
 - Los primeros 10 días de ausencia son sin pago, y después la ausencia posterior es pagada a 2/3 de su salario regular, limitado a \$200 al día
- Para calificar, los empleados deben:
 - Trabajar para un empleador privado con menos de 500 empleados o
 - Trabajar para el gobierno

Empleadores no pueden tomar represalias o disciplinar a un empleado por tomar o solicitar la Ausencia Familiar y Medica.

Leyes federales y locales proporcionan permisos de ausencia bajo la FMLA sin pago si usted está enfermo/a, está cuidando de un familiar enfermo, o por el nacimiento o adopción de un niño. Comuníquese con la Clínica de Derechos de los Trabajadores para recibir mas información sobre estas protecciones y su elegibilidad.



CONOZCA SUS DERECHOS

Asistencia de Desempleo en el Distrito de Columbia Durante la Crisis COVID-19

Solicite la asistencia de desempleo lo antes posible si no puede trabajar o sus horas han sido reducidas debido a COVID-19. Puede recibir hasta \$1,044 por semana para hasta 39 semanas, dependiendo de sus ingresos anteriores a través del empleo.

Cómo aplicar:

- Aplique en línea a través de dcnetworks.org
- Si no tiene acceso a una computadora, llame al (202) 724-7000

Si tiene problemas para acceder la Asistencia de Desempleo o tiene alguna pregunta sobre sus derechos, comuníquese con Washington Lawyers' Committee Clínica de los Derechos de los Trabajadores al (202) 319-1000 ext. 123

Si usted trabaja por cuenta propia, es un contratista independiente, un profesional independiente o un trabajador/a de la economía "gig" y está desempleado/a o parcialmente desempleado/a:

- Usted es elegible para recibir asistencia de desempleo durante la crisis de COVID-19, incluso si anteriormente no era elegible para el desempleo.

Elegibilidad:

Usted es elegible para Asistencia de Desempleo si está desempleado/a por causas ajenas a usted y está legalmente autorizado/a para trabajar en los EE. UU

Esto incluye:

- Si fue despedido/a
- Si sus ingresos han disminuido o si su empleador ha reducido sus horas de trabajo
- Si está en cuarentena o aislado/a debido a COVID-19
- Si está cuidando a un familiar que tiene COVID-19
- Si está cuidando a un niño cuya escuela o centro de cuidado ha cerrado debido a COVID-19
- Si se vio obligado/a a renunciar debido a la crisis de COVID-19